FUNTOS DE SUSCRICION. a 10 de Enero de 1830 a El Vicepresiden-

En ZARAGOZA, en la Administracion del Bolerin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFI-CIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TODA TO O - O TREINTA PESETAS AL AÑO. TAIO MES

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Go-bierno son obligatorias para cada capital de pro-vincia desde que se publican eficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pue-blos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Bolbrin, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 8 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la cátedra de Metafisica, dotada con 3.000 pesetas, que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Se-tiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el articulo 47 de dicho Reglamento, á fin de que les catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén emprendidos en el artículo 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó analoga asignatura y se hallen en posesion de los títulos académicos y profesionales correspondientes. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de

la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte de los Boletines Oficiales de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 12 de Enero de 1880.-El Rector, José Nadal.

COMISION PROVINCIAL

DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Habiendo renunciado por falta de salud á la plaza de Capellan del Hospital de Santa Isabel de esta ciudad, dotada con 750 pesetas anuales, el que recientemente habia sido nombrado para desempeñarla; esta Comision ha acordado anunciar de nuevo la vacante de dicha plaza en este periodico oficial, á fin de que los señores sacerdotes que deseen aspirar à la misma, presenten sus solicitudes en la Secretaria de esta Corporacion en el término de un mes, desde la insercion de este anuncio, acompañando el correspondiente permiso del Ilmo. Sr. Obispo, y teniendo en cuenta que, como ántes sucedia, vendrá obligado el que se nombre á desempeñar tambien el cargo de Secretario-Contador en el

caso de reformarse la actual administracion de los Establecimientos.

Soria 10 de Enero de 1880.—El Vicepresidente, Miguel Fuertes.—El Secretario, F. Mauricio García.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO. - Negociado. - Comercio.

Estado del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Diciembre último.

	110	PES	SAS Y	MEI	DIDAS	DEI	SIS	TEMA	MÉT	TRIC	O-DE	CIMA	L.	
PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada,	Centeno.	Maiz.	Gar- banzos,	Arroz,	Aceite,	Vino.	Aguar- diente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo	De
	granania Trik albity	HECTÓI	ITRO.	- gorden odlisod	KILÓG	RAMO.	25 12101 25 12101	LITRO.	abir and	KI	LÓGRA:	 мо.	KILÓG	721
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.		
Ateca Belchite Borja Calatayud Caspe Daroca Ejea La Almunia Pina Sos Tarazona Zaragoza	21'00 22'00 24'25 21'62 23'75 23'42 23'25 25'09 27'00 20'08 25'69	12.00 11.00 10.00 11.35	13.50	DETER	0'90 * 1'00 0'87 1'25 1'40		1'51 1'30 0'88 1'00 1'25 1'00 1'10 1'10 1'40 0'96 1'09	0°25 0°20 0°24 0°16 0°40 0°18 0°32 0°18 0°22 0°20 0°39	0'35 0'44 0'75 0'48 0'75 0'35 0'90 0'58 0'40 0'97 0'38 0'58	1'30 1'50 1'88 1'37 1'62 1'40 1'51 1'50 1'75 1'55	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	2.50 1.50 1.75 3.10 2.25 1.66 1.75 2.75 1.50 3.00 2.31 2.10	0'06 0'12 0'02 0'02 0'06 0'04 0'05 0'10 0'10 0'09 0'04	*
Totales	280'06	139.24	93.37	104,42	13,50	7'09	13.99	3'()4	7:03	18:45	5.34	26'17	0'74	0'64
Precio medio general en la provincia	23'34	11.60	15'66	14.92	1.22	0 64	1.16	0.25	0'58	163	1,33	2.18	0.06	0.05

I NOISIMO	00	HECTÓLITRO. Pesetas. Cénts.	LOCALIDAD.		
TRIGO	Precio máximo.	27'00	Sos.		
phaire area	Idem minimo	20 08	Tarazona.		
СЕВАДА	Precio máximo.	16400	Sos.		
	Idem minimo	9.50	Caspe.		

Zaragoza 8 de Enero de 1880.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Pedro Antonio Fernandez.—V.º B.º—El Gobernador, Antonio de Aranda.

SECCION SEXTA.

JUNTA MUNICIPAL

de amillaramientos de Villanueva de Gállego.

Examinadas por la Junta municipal de amillaramientos de este pueblo todas las cédulas declaratorias presentadas por los vecinos contribuyentes y forasteros de esta localidad, y observando que en unas se cometen informalidades ó defectos que deben subsanarse, y omisiones en otras que no pueden consentirse, y advirtiendo también que todavia faltan algunos que presentarlas, esta Junta ha dispuesto por medio del presente anuncio oficial hacer saber á unos y otros que en el término de ocho dias se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á subsanar los defectos indicados, así como á presentar sus cédulas los que no lo hayan hecho, declarando sujeto al que no lo verifique en dicho plazo á las responsabilidades que por ocultacion ó errores establece el vi-gente Reglamento de amillaramientos.

Villanueva de Gállego 14 de Enero de 1880. -El Alcalde Presidente, Pablo Nocito.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se halla vacante por dimision y traslacion á otro punto del que la obtenia: su dotacion consiste en 375 pesetas, pagadas del presupuesto muni-cipal por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres que el Ayuntamiento le designe. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el dia 24 del actual en que se proveerá.

Tabuenca 12 de Enero de 1880.—El Alcalde, Ignacio Sancho.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.-San Pablo.

D. Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ca-

En virtud de la presente se cita á Joaquin Bel y Fernandez, natural y vecino de esta capital, de 47 años de edad, de oficio cortador, para que dentro del término de ocho dias se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, núm. 62, al efecto de notificarle la sentencia ejecutoria recaida en causa contra el mismo sobre injurias é insultos á los Agentes de la Autoridad en su presencia; pues de no hacerlo asi le parará el perjuicio que haya lu-

gar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M., exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y funcionarios de policia redicial del territorio accusa el mismo puede judicial del territorio en que el mismo pueda

encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, con las seguridades debidas á mi disposicion, al efecto de que cumpla la condena que por dicha sentencia le ha sido impuesta.

Dado en Zaragoza á 5 de Enero de 1880.-Antonio Maria Camps .- Por su mandado, Ma-

nuel Sauras.

D. Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad:

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en el Juzgado de mi cargo, para pago del crédito reclamado, y costas causadas y que se causaren en los mismos, llevo acordado se proceda en subasta pública, bajo el tipo de su retasa, á la venta de

Una casa, situada en esta ciudad y su plaza del Pueblo, demarcada con el núm. 9; confrontante por la derecha entrando en ella con la calle del Azoque y casas de los herederos de don Zacarías Iñigo, á la izquierda con corral y casa núm. 8, de la misma plaza y huerto del convento de Religiosas Recogidas, y por la espalda con casas del referido Iñigo y riego del pontarron; que tiene de superficie 1.780 metros cnadrados proximamente, y se compone de planta baja, principal y segundo, entresuelos y bodegas en parte de ella. En el lado de la fachada principal y debajo de la primera crujía tiene dos bodegas vinarias: la primera de ellas contiene 13 cubas con zarcillos de hierro, y vajillos necesarios para contener unos 350 nietros, y en prolongacion de esta bodega, á cuya entrada hay un caño ó cueva, se halla otra bodega que no tiene cubas. La planta baja consta de gran vestibulo, un cuarto pequeño, dos cocheras, dos cuadras, escalas de comunicacion, entrada á la taberna con su trujal y dos prensas para uvas, dos almacenes, paso al jardin, patio de columnas, una bodega para aceite con 11 pilas, y una fuente. Los dos entresuelos tienen todas las dependencias necesarias para vivir comodamente dos familias, y están embaldosadas y con cielo raso. El piso principal consta de dos grandes salones y diez departa-mentos, con sus correspondientes puertas de comunicacion, balcones y ventanas para luces y vistas, y una larga galería que dá al jardin; la mayor parte de los departamentos se hallan tambien embaldosados y con cielo raso. El se-gundo piso tiene los mismos departamentos que el principal, exceptuando el que se halla á la izquierda, continuacion del salon grande en la fachada de la plaza. Algunas de sus estancias están embaldosadas y tienen cielo raso, pero el piso de todas ellas no se halla al mismo nivel. Además del patio de columnas, tiene otro, que ántes tenia jardin cercado por una tapia, y su superficie es de 670 metros cuadrados, en el cual hay dos cobertizos, uno de 22 metros cuadrados y el otro, que hoy sirve de cuadra, de 85 metros próximamente, siendo la construccion de las paredes de la fachada de pilares y verdugadas de ladrillo con encajonados de tapial valenciano hasta el nivel del primer piso, y el resto de medio ladrillo con pilares. Las paredes interiores de diferentes materiales, y la puerta de entrada à la casa, de silleria aplantillada. Los pisos, suelos y cielos rasos, en regular estado, exceptuando el de la bodega, de cuyos maderos hay algunos que deben estar rotos. Las fábricas en general se hallan en regular estado, exceptuando tambien parte de los tejados que acusan hundimientos; en consideración á lo cual han retasado toda ella en 95.500 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de mi cargo, se ha señalado el lunes 9 del próximo viniente mes de Febrero, á las once de la mañana, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos

terceras partes de la retasa.

Y se hace público mediante el presente, á fin de que los que deseen interesarse en su compra puedan efectuarlo en los expresados dia y hora.

Dado en Zaragoza á 12 de Enero de 1880 .-Antonio María Camps.—De su órden, Líborio Lorbés. tante por la derecha curtanta de los herederos lle del Azoque y casas de los herederos y carras lingo, á la requierda con cerra Lorbés. o slie de o

D. Francisco Cabezas y Camacho, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama y pueblos de su partido:

Por el presente se procederá á la captura de D. Agustina Paradiz y Paz, cuyo domicilio se ignora, y sus señas son: edad como de 25 años, hábito color cafe bajo y una cruz roja al pecho, con varias cruces y medallas, las mangas la graduación de Capitan; estatura baja, colo bueno, ojos negros, nariz regular, se ignora el color del pelo, por llevarlo atado con un pañuelo à lo valenciano: contra la referida se procede por estafas que cometió á nombre de la Asociacion de la Cruz Roja, en causa pendiente en este Juzgado y Escribania del actuario, y siendo habida se remitirá á mi disposicion y á la carcel pública de esta ciudad.

Dado en Alhama á 5 de Enero de 1880.-Francisco Cabezas.-Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martin brough as a sabot maneit solous

para vivir comodamento dos iamilias, y embaldosadas v con acoradas embaldosadas v con acoradas estas e

D. Juan Breton, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca: 202 000 . sofuem

Por el presente edicto se cita y emplaza á Matilde Monterde y Lopez, natural de Zaragoza, hija legítima de D. Clemente y de D. Maria, euyo actual paradero se ignora, pero que su última residencia ha sido Zaragoza, para que dentro del término de nueve dias improrogables, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á contestar la demanda de mayor cuantia que contra la misma y sus hermanas Pilar, Nieves y Victorina ha promovido D. Joaquin Sanz y Lopez, vecino de Cariñena, sobre pago de 3.739 pesetas 95 céntimos; apercibida que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Daroca à 5 de Enero de 1880.-Juan Breton.-Por mandado de S. S., Ramon Esquiu. de ladrillo con encajonados de tapial valenciano hasta el nivel del primer piso, y el resto de me-

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Q ami Los mozos que han de sortearse en el actual reemplazo de 1880 y deseen quedar libres de foda responsabilidad del servicio activo de las armas, pueden conseguirlo mediante la cantidad de 4.000 reales vellon, que quedará en depósito y á satisfaccion de los interesados hasta despues de cumplido el

contrato, que se hará al efecto. Dirigirse á D. Juan Pastor, Independencia, núm. 20, entresuelo, el cual hará estas operaciones por todo el presente mes. (6)

LA FAMA DE ARAGON.

FABRICA DE CHOCOLATES SUPERIORES MOVIDA POR AGUA

JOSÉ MARIA HUESO punto del que la obtema: su dotacion consiste en 375 pesetas, ACO E de Aesupuesto muni-

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real Casa, y premiada en cuantas exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias, debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en período ascendente le dispensa.

Sus precios son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reatancia del cuartel de San Pablo de adil est

Sus clases con canela, con vainilla, homeopáticos sin canela y del encargo que se deseen; á quien pida cuatro libras bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos, de novedad, de algodon, hilo, estambre y seda, géneros de paquetería, quincalla y otros muchos articulos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José M. Hueso, en Ateca. mon oldon (25)

decess Aut. of organ Viad at Management de policia